



EXTRACTO de la Orden de 26 de octubre de 2017 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017. (2017050465)

BDNS(Identif.):369059

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Se convocan las subvenciones destinadas a la prórroga de la subvención para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria los Ayuntamientos, las Mancomunidades de municipios, las Diputaciones Provinciales, y sus Entidades dependientes o vinculadas, de la Comunidad Autónoma de Extremadura que hayan sido beneficiarias de estas subvenciones en la última convocatoria y que mantengan la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para la contratación inicial de los mismos (DOE núm. 245, de 19 de diciembre), modificado por el Decreto 269/2011, de 11 de noviembre (DOE núm. 221, de 17 de noviembre) y por el Decreto 94/2012, de 1 de junio, (DOE núm. 109, de 7 de junio), por el Decreto 282/2015, de 2 de octubre (DOE núm. 195, de 8 de octubre) y por el Decreto 110/2016, de 19 julio (DOE núm. 142, de 25 de julio).

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la financiación destinado a la presente convocatoria asciende a 2.302.000,00 euros con cargo al proyecto de gasto 200814006001000 Agentes de Empleo y Desarrollo, con fuente de financiación Transferencias del Estado, con el siguiente desglose por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:



AÑO 2017		
APLICACION PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE
I 308 242A 460	2008I400600I000	186.000,00
I 308 242A 461		51.000,00
I 308 242A 462		119.000,00
I 308 242A 469		51.000,00

AÑO 2018		
APLICACION PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTOS	IMPORTE
I 308 242A 460	2008I400600I000	1.133.000,00
I 308 242A 461		474.000,00
I 308 242A 462		254.000,00
I 308 242A 469		34.000,00

La cuantía de la subvención para cada una de las prórrogas se calculará conforme a la siguiente escala:

- 80 por 100 de los costes laborales totales si se trata de la primera o segunda prórroga de subvención (segundo o tercer año de contratación respectivamente), con un máximo de 27.045,55 euros por cada contratación subvencionada.
- 50 por 100 de los costes laborales totales si se trata de la tercera y sucesivas prórrogas de la subvención (cuarto año de contratación), con un máximo de 16.903,47 euros por cada contratación subvencionada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Durante la vigencia de la convocatoria que será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de la orden y del presente extracto en el DOE, las entidades interesadas deberán presentar la solicitud de prórroga por cada Agente que se haya contratado, con anterioridad a los treinta días hábiles anteriores a la finalización del periodo ya subvencionado.

Se habilita un plazo excepcional de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la presente orden y el extracto de la misma, para que puedan presentar solicitudes las entidades que no hubieran podido presentarlas en la convocatoria anterior, por finalización de la vigencia de la misma.

**Sexto. Otros datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.gobex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 26 de octubre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

